EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA SECTOR VILLA ECHEVERRI, LA GLORIA DE DIOS Y 15 DE MAYO, EN LA CARRERA 41 ENTRE LA ENTRADA AL SENA Y LA ENTRADA AL SECTOR LA GLORIA DE DIOS (INICIO DE PLACA HUELLA), EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-320-2025** suscrito el 30 de septiembre de 2025 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es la realización de los estudios de levantamiento altimétrico y planimétrico, estudio de geología y suelos, estudio de estudio de tránsito, estudio diseño de pavimentos, estudio de diseño hidrológico, hidráulico, estudio estimación de cantidades de obras, estudio componentes ambiental y social (paga), estudio plan de manejo de tránsito (pmt), costos y presupuestos, diseño geométrico y señalización de diseño proceso , diseño proceso constructivo del proyecto y especificaciones técnicas del pavimento en concreto rígido y obras complementarias en el barrio Comodatos de Arriba sector Villa Echeverri, La Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la gloria de dios (inicio de placa huella), en la zona urbana del municipio de El Bagre.

Por lo anterior, se requiere contratar la "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA SECTOR VILLA ECHEVERRI, LA GLORIA DE DIOS Y 15 DE MAYO, EN LA CARRERA 41 ENTRE LA ENTRADA AL SENA Y LA ENTRADA AL SECTOR LA GLORIA DE DIOS (INICIO DE PLACA HUELLA), EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-320-2025** suscrito el 30 de septiembre de 2025. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA SECTOR VILLA ECHEVERRI, LA GLORIA DE DIOS Y 15 DE MAYO, EN LA CARRERA 41 ENTRE LA ENTRADA AL SENA Y LA ENTRADA AL SECTOR LA GLORIA DE DIOS (INICIO DE PLACA HUELLA), EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. Que, la Ley 1551 del 2012 establece en su artículo 3, numeral 23, como una de las funciones de los municipios "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal..."

El municipio de El Bagre, por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas, tiene la necesidad de llevar a cabo los estudios y diseños de la construcción de pavimento en concreto rígido y obras complementarias en el barrio Comodatos de arriba sector Villa Echeverri, la Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la gloria de dios (inicio de placa huella), en la zona urbana del municipio de El Bagre, que cuenta con una extensión aproximadamente de 500 m, su estructura y superficie de rodadura

está totalmente conformada por material de afirmado (recebo). La vía presenta un alto nivel de deterioro en su capa de rodadura; el transito combinado de carga, pasajeros y vehículos particulares, así como las condiciones climáticas de la zona acrecientan el problema en época de lluvias, haciendo que se requiera gastar recursos en mantenimiento rutinario y periódico de la vía. El mejoramiento de esta vía promoverá el desarrollo turístico, económico y sociocultural de esta zona del municipio, así mismo, con el convenio se busca es la elaboración de los estudios y diseños viales, cuyo fin es tener la base fundamental, como es la formulación del Proyecto para su viabilidad técnica y financiera.

Al llevar a cabo los estudios y diseños, el municipio busca en primera instancia brindar mejores condiciones que garanticen la transitabilidad y seguridad, para todas las personas que circulan por este corredor vial, dando como resultado un desarrollo económico a través de la comercialización de productos agrícolas que diariamente se transportan, de igual forma con el mejoramiento de esta vía se promoverá el desarrollo turístico y sociocultural aledaños a esta zona del municipio. Entre los componentes a efectuar para estructurar el proyecto se requieren: topografía, localización, fuentes de materiales, estudio de suelos y geotécnico para diseño de la estructura de pavimento, estudios hidráulicos e hidrológicos (incluye evaluación de obras de drenaje existentes), evaluación y diseño de estructuras, proceso constructivo, estudio ambiental, plan de manejo de tránsito, estudio de trazado y diseño geométrico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, especificaciones técnicas, proceso constructivo, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra, cronograma de actividades y flujo de inversiones y radicación de proyecto

.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

El municipio de El Bagre reitera su compromiso con la comunidad, y en aras de dar soluciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes es por esto que surge la necesidad de realizar los estudios y diseños para realizar la construcción de pavimento en concreto rígido y obras complementarias los cuales requieren una pronta atención. Cabe resaltar que esta vía sirve de conector con el municipio de Zaragoza, de ahí su importancia en el sector económico, turístico y social.
Las vías urbanas tenidas en cuenta para los estudios y diseños inician en el barrio Comodatos de arriba sector Villa Echeverri, la Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la gloria de dios (inicio de placa huella), las cuales son vías de principales a cargo del municipio, y de esta manera buscamos de cerrar circuitos en la maya vial en temas de pavimentación. La carretera tiene una longitud de aproximadamente de 351 m, que constituye una alternativa vial de importancia por tratarse de una vía que conduce al municipio de Zaragoza

La Secretaría de Obras Públicas a través de las visitas técnicas a la red de alcantarillado han encontrado fallas en su funcionamiento en diferentes sitios, priorizando puntos críticos, en donde se constató que muchos de los componentes del alcantarillado de la zona se encuentran en deficientes condiciones de funcionamiento, con fallas estructurales de tuberías, rellenos y cámaras, colapsando de algunas estructuras, por el cumplimiento de su vida útil que en algún momento pueden generar emergencia sanitaria y de estabilidad del terreno con grave perjuicio para la viviendas construidas en el radio de acción de las zonas afectadas, como para el buen estado de transitabilidad de las vías.

Con lo expuesto se requiere la celebración del convenio cuyo objeto será "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA SECTOR VILLA ECHEVERRI, LA GLORIA DE DIOS Y 15 DE MAYO, EN LA CARRERA 41 ENTRE LA ENTRADA AL SENA Y LA ENTRADA AL SECTOR LA GLORIA DE DIOS (INICIO DE PLACA HUELLA), EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE**", el cual se

fundamenta en la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente, garantizando la conectividad en el municipio.

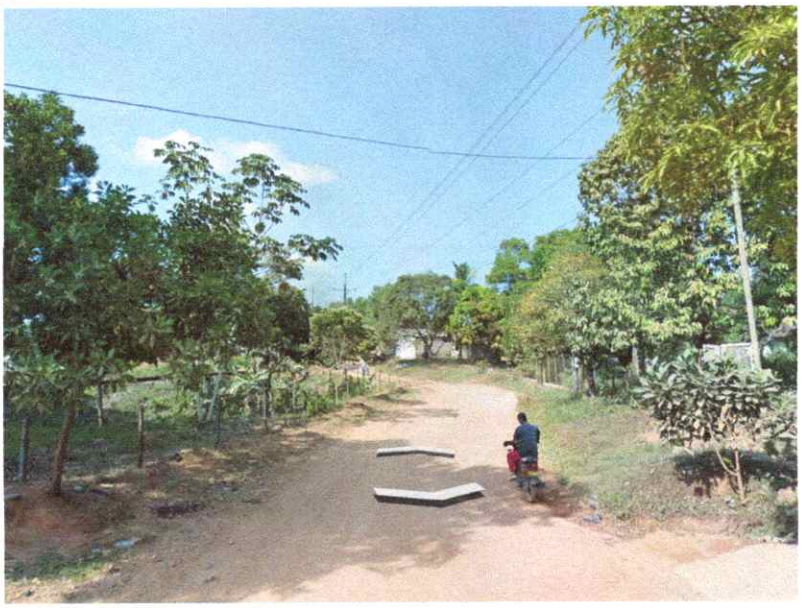
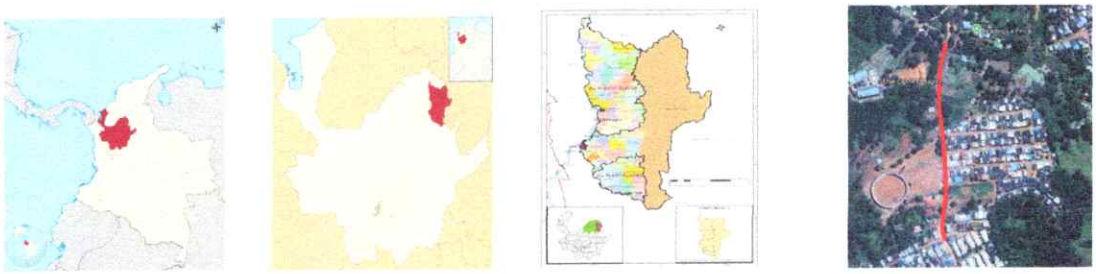


Imagen 1. Estado actual de la vía **Fuente:** Google Earth Pro.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí. Su cabecera municipal está a 284 kilómetros de la ciudad capital Medellín.

Este municipio está ubicado a 50 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima tropical con una temperatura que oscila entre los 28 y 30 grados centígrados. Cuenta con una extensión de 1.563 km² y su economía se basa en el oro, la plata, la ganadería, el arroz y la madera, en la siguiente imagen se aprecia la ubicación de esta.



Colombia **Antioquia** **El Bagre** **Estudios y diseños a desarrollar.**

Imagen 2. Ubicación general del proyecto en el departamento. Fuente: Google Earth Pro.

➢ **LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO Y NECESIDAES A SATISFACER.**

El contrato interadministrativo para llevar a cabo los estudios y diseños en el barrio Comodatos de Arriba sector Villa Echeverri, la Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la Gloria de Dios (inicio de placa huella), en la zona urbana del municipio de El Bagre.



Imagen 3. Localización en el barrio Comodatos de Arriba sector Villa Echeverri, la Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la Gloria de Dios (inicio de placa huella). **Fuente:** Google Earth Pro.

SECTORES VIALES OBJETO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El barrio Comodatos de Arriba sector Villa Echeverri, la Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la Gloria de Dios (inicio de placa huella).

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo EDUCACION, TRABAJO Y PROGRESO LA MISION QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD.

SECTOR: TRANSPORTE.

PROGRAMA: Infraestructura vial, transporte y movilidad responsable..

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la accesibilidad terrestre, la movilidad del sistema vial urbano y rural mediante obras que demanden el progreso a nivel municipal, implementando proyectos encaminados al sector, con alternativas modernas para la implementación del plan vial municipal. Ejecutar eficientemente bajo los lineamientos técnicos y normativos, los proyectos de la malla vial urbana y terciaria del municipio de El Bagre del departamento de Antioquia; mediante implementación de la placa huella, obras complementarias, puentes etc., se busca favorecer el tránsito y transporte vial terrestre, disminuir los tiempos de viaje, mayores oportunidades para comercializar los productos del campo, acceso oportuno a los servicios, incrementar el desarrollo económico y social en el área rural, mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas en general.

INDICADOR DE PRODUCTO: 240105200. Estudios de preinversión.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000007546.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describen el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

Manual de escenarios deportivos, la herramienta para construir deporte en Colombia

OTRAS NORMAS:

- Normas Técnicas Colombianas y NSR-10
- Normatividad exigida (NTC4595 y NSR-10)
- Requerimientos mínimos exigidos por el Ministerio de transporte y el INVIAS.
- Normatividad del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS. Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

ENTREGABLES DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CANT	DESCRIPCIÓN
1	I. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
1	II. INFORME GEOLÓGICO Y SUELOS
1	III. ESTUDIO DE TRANSITO

1	IV. INFORME DE PAVIMENTOS
1	V. ESTUDIO DE DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACION
1	VI. INFORME DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)
1	VII. ESTUDIO PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)
1	VIII. ESTUDIO HIDROLÓGICO
1	IX. INFORME DE PRESUPUESTO Y APU,S
1	X. INFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	XI. INFORME PROCESO CONSTRUCTIVO
1	XII. ESTUDIO DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL

Notas importantes:

- Toda la documentación aportada deberá venir en medio físico y/o digital según lo disponga el ente territorial, debidamente foliada, incluyendo los planos y CDs, guardando el orden de acuerdo a la numeración presentada.
- Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG y PDF firmados por la entidad y por el diseñador indicando la fecha de emisión y la versión.
- El presupuesto deberá encontrarse en medio físico y digital, en formatos EXCEL y PDF.
- Dentro del AIU deberá identificar los impuestos, tasas y contribuciones locales.
- Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según el componente del proyecto y competencias legales (deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien diseñe cada uno de los componentes donde se evidencie la fecha de emisión de los mismos).

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Dentro del alcance, se requiere la realización de los estudios de levantamiento altimétrico y planimétrico, estudio de geología y suelos, estudio de estudio de tránsito, estudio diseño de pavimentos, estudio de diseño hidrológico, hidráulico, estudio estimación de cantidades de obras, estudio componentes ambiental y social (paga), estudio plan de manejo de tránsito (pmt), costos y presupuestos, diseño geométrico y señalización de diseño proceso , diseño proceso constructivo del proyecto y especificaciones técnicas del pavimento en concreto rígido y obras complementarias en el barrio Comodatos de Arriba sector Villa Echeverri, La Gloria de Dios y 15 de Mayo, en la carrera 41 entre la entrada al SENA y la entrada al sector la gloria de dios (inicio de placa huella), en la zona urbana del municipio de El Bagre, para ello el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas en los estudios previos, carta de invitación y demás documentos del proceso, para ello el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas en los estudios previos, carta de invitación y demás documentos del proceso

1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
CANT.	CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL
PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO					
1	Director de consultoría	$ 6.500.000	$ 0	1,5	$ 9.750.000
1	Ingeniero residente de campo y estudios	$ 5.000.000	$ 0	1,5	$ 7.500.000
1	Dibujante	$ 3.500.000	$ 0	1,5	$ 5.250.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL GRUPO 1 = (A)					**$ 22.500.000**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					**2,01**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$ 45.249.019**

2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES					
No.	Título del volumen	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO				
	Levantamiento y topografía detallada (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamientos y transportes)	glb	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000
2	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y SUELOS				
	Volumen de geología y suelos para diseño de pavimento	glb	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000
3	ESTUDIO DE TRANSITO				
	Estudio de transporte, capacidad y niveles de servicio *(no incluye modelación)*	glb	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACION				
	Estudio de trazado y diseño geométrico	glb	1	$ 15.900.000	$ 15.900.000
5	ESTUDIO DISEÑO DE PAVIMENTOS				
	Volumen diseño del pavimento	glb	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
6	ESTUDIO DE DISEÑO HIDROLÓGICO, HIDRAULICO				
	Estudio hidrológico, hidráulico	glb	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
7	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS				
	Volumen de estudio de costos, presupuestos y especificaciones	glb	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
8	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL (PAGA)				
	Etudio plan de adaptación a la guía ambiental (PAGA)	glb	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
9	PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS				
	Volumen de proceso constructivo del proyecto	glb	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
10	ESTUDIO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				
	Volumen de PMT y costos para su implementación	glb	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
TOTAL COSTOS DE VOLÚMENES = (D)					**$ 80.200.000**

3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
No.	Concepto	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*Transporte de personal, desplazamientos a la zona en* vehiculos , Viaticos personal administrativo.	día	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
2	Edición de informes finales (Revision y ajustes al Diseño), se entregan tres copias a coloror de cada informe, y en medio digital DVD y Memoria USB.	glb	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
3	Comunicaciones.	glb	1	$ 549.807	$ 549.807
TOTAL OTRO COSTOS DIRECTOS = (E)					**$ 10.049.807**

TOTAL		**$ 135.498.826**
IVA	**19%**	**$ 25.744.777**
COSTO TOTAL		**$ 161.243.603**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

Productos a Entregar

A. Informe de avance del contrato periódico que incluya las actividades realizadas y la ejecución de recursos financieros, el cual incluirá el componente técnico de contrato mediante informe físico y magnético, donde se desagregarán los soportes de la consultoría. Adicionalmente, se tendrá el componente financiero, el cual da razón de la ejecución de los recursos destinados al proyecto. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato.
B. Actas de comité.
C. Correspondencia enviada y recibida
D. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
E. Acta de recibo y liquidación del contrato.
F. Entrega de los diseños.
G. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

B. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

C. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.
2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.
13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.

21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará acabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las *condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

d. Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00116 del 18 de noviembre de 2025 por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 161.243.603) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.
El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.
La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Impacto o severidad**	**Calificación total**	**Prioridad**	**Proponente y/o Contratista**	**EDTB**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Politicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

	CATEGORÍA	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**
			1	2	3	4
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

Doiver Nisperuza.

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO